

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 317-2018

Guatemala, 08 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a fin de acreditar en la categoría programática 99 Partidas no Asignables a Programas, para completar la cuota anual por membresía, que se otorga a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) derivado a compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala por ser miembro de dicha Secretaría en función de las cuotas determinadas en la XV Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa de Iberorquestas Juveniles realizada en Valparaíso de la Ciudad de Chile; en consecuencia conforme a la ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 681 de fecha 06 NOV 2018, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

W

HACC/mmchb



- n

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------|---------|---------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 161 | Ministerio de Cultura y Deportes | 11 | 11 | 40,000 | 40,000 |

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|---------|--------|---------|
|---------|--------|---------|

| | | |
|---|----------------------|----------------------|
| Ministerio de Cultura y Deportes | <u>40,000</u> | <u>40,000</u> |
| Funcionamiento | 40,000 | 40,000 |

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CUARENTA MIL QUETZALES (Q40,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



HACC/mmchb



DICTAMEN NÚMERO:

681

FECHA: 06 NOV 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q40,000, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.-----

Providencia número UDAF-P-076-2018 de fecha 11 de octubre de 2018 del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2018-79380 de fecha 02 de octubre de 2018 con reingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 15 de octubre de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante el Oficio número UDAF-P-398-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q40,000 contenida en el comprobante CO2 número 161, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar asignaciones del renglón presupuestario 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales, de la categoría programática 99 Partidas no Asignables a Programas, para completar el pago de la membresía a la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB).
2. Según Providencia NÚMERO 1358-2018 de fecha 09 de octubre de 2018 de la Dirección Técnica del Presupuesto se devuelve al Ministerio de Cultura y Deportes la gestión presupuestaria, manifestando que previo a atender el requerimiento es necesario replantear la gestión presupuestaria y actualizar la documentación que corresponda con base al Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.
3. En la Providencia número UDAF-P-076-2018 de fecha 11 de octubre de 2018 el Ministerio de Cultura y Deportes solicita atender únicamente el comprobante de modificación presupuestaria clase Intra 1 y forma CO2 número 161 por la cantidad de Q40,000.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



3. Según Decreto número 01-2006 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 17 de febrero de 2006 se aprueba el Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB), suscrito en la ciudad de la Paz, Bolivia el 20 de julio del 2004, donde el Estado de Guatemala pasa a ser miembro activo de las Cumbres de Jefes de Estado y el Gobierno y las reuniones de Cancilleres. Derivado de este mandato legal el Estado de Guatemala adquiere el compromiso de hacer efectivo una cuota anual por ser miembro del SEGIB. Según numeral IV Cuotas de la XV Reunión del Consejo Intergubernamental realizado el 18 de noviembre de 2016 en la Región de Valparaíso de la Ciudad de Chile, se actualiza y ratifica el nivel de cuotas financieras que aportará cada país miembro al Programa de Iberorquestas Juveniles, siendo para Guatemala una cuota anual de US\$30,000.
4. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Cultura y Deportes requiere la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente que de conformidad con la justificación y el comprobante de reprogramación de productos y subproductos, de metas, así como de modificación presupuestaria, según el comprobante forma CO2 número 161 que obra en el expediente de mérito, esa Cartera Ministerial solicita acreditar la cantidad Q40,000, en la categoría programática 99 Partidas no Asignables a Programas, para completar la cuota anual por membresía, que se otorga a la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB) el cual fue aprobado por medio de Acuerdo Ministerial número 620-2018 de fecha 16 de agosto de 2018 de esa cartera Ministerial.
5. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar del renglón de gasto 415 Vacaciones pagadas por retiro, del Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, justificando que el mismo se determinó de acuerdo a los estudios técnicos administrativos y financieros realizados en el Plan Operativo anual (POA) y Plan de Compras (PAC), donde los interesados y UDAF exponen las respectivas justificaciones.
6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta de la asignación acreditada, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables al crédito programado en la presente gestión;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número 173-2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, en la que se establece que el movimiento presupuestario de la reprogramación de los productos y subproductos contenido en el CO2 números 161 no afecta la variación de las metas físicas, con base al Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5;
 - e. Dar cumplimiento a la Resolución número 432-2018 de fecha 28 de septiembre de 2018 del Ministerio de Cultura y Deportes que aprueba la reprogramación de transferencias corrientes contenido en el comprobante número 8, con base al Acuerdo Gubernativo número 300-2017 antes citado, Artículo 9;
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece



HACC/mmehb

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 modificado por Oficio Circular número 02-2018 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CUARENTA MIL QUETZALES (Q40,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, y de la utilización




HACC/mmchb

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión; observando lo estipulado en el numeral 6 del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

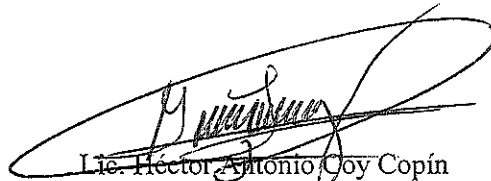
PONENTE:


Licda. María Chiro
Especialista Presupuestario



Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 de noviembre de 2018

Resolución número: (379) trescientos setenta y nueve

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q40,000, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes por medio de Oficio número UDAF-P-398-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, reingresando al Ministerio de Finanzas Públicas el 12 de octubre de 2018, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q40,000 contenido en el CO2 número 161, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar las asignaciones a favor de la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número ⁶⁸¹ de fecha 06 NOV 2018, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CUARENTA MIL QUETZALES (Q40,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, las autoridades del mencionado Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el

Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su presupuesto de egresos vigente, en la cantidad de **CUARENTA MIL QUETZALES (Q40,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las unidades ejecutoras correspondientes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta, de la asignación acreditada en la categoría programática 99 Partidas no Asignables a Programas, para completar la cuota anual por membresía, que se otorga a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) derivado a compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala en la XV Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa de Iberorquestas Juveniles realizada en Valparaíso de la Ciudad de Chile; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. III) El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en una hoja de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de Q40,000.(folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130015-000-00 | | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES | | | 24 | 9 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 317-2018 | | 8 | 11 | 2,018 | 161 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-------------------------------|------------------|----------------|
| 11130015-11-00-000-002-000-415-0101-11-0000-0000 | VACACIONES PAGADAS POR RETIRO | -40,000.00 | -40,000.00 |
| TOTAL ==> | | -40,000.00 | -40,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-------------------------------|------------------|----------------|
| 11130015-99-00-000-001-000-472-0101-11-0000-0000 | TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E | 40,000.00 | 40,000.00 |
| TOTAL ==> | | 40,000.00 | 40,000.00 |

DESCRIPCION: 111300151020/56-. INCREMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA COMPLETAR LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA QUE SE OTORGA AL ENTE RECEPTOR DENOMINADO PROGRAMA DE IBERORQUESTAS JUVENILES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 8 | 11 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130015-000-00 | | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES | | | 24 | 9 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 317-2018 | | 8 | 11 | 2,018 | 161 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------------------------------|------------|-------------------|-----------|------------------|
| <u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u> | -40,000.00 | | 40,000.00 | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -40,000.00 | | 40,000.00 | |
| 0000 | | -40,000.00 | | 40,000.00 |
| TOTAL | | -40,000.00 | | 40,000.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|---------------------------|---------------------------|-------------------|------------------|
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | -40,000.00 | 40,000.00 |
| | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | -40,000.00 | 40,000.00 |
| TOTAL: | | -40,000.00 | 40,000.00 |

DESCRIPCION: 111300151020/56- INCREMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA COMPLETAR LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA QUE SE OTORGA AL ENTE RECEPTOR DENOMINADO PROGRAMA DE IBERORQUESTAS JUVENILES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 8 | 11 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130015-000-00 | | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES | | | 24 | 9 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 317-2018 | | 8 | 11 | 2,018 | 161 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCION | DIVISION | Débitos | Créditos |
|---------------|---|---------------------------------|------------|-----------|
| 90000 | ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN | | -40,000.00 | 40,000.00 |
| | 90200 | Servicios Culturales | -40,000.00 | 40,000.00 |
| | | 90201 Servicios culturales (SI) | -40,000.00 | 40,000.00 |
| TOTAL: | | | -40,000.00 | 40,000.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|---|------------|-----------|
| 11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES | -40,000.00 | 0.00 |
| 99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS | 0.00 | 40,000.00 |
| TOTAL: | -40,000.00 | 40,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |
| TOTAL => | | | | |

DESCRIPCION: 111300151020/56-. INCREMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA COMPLETAR LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA QUE SE OTORGA AL ENTE RECEPTOR DENOMINADO PROGRAMA DE IBERORQUESTAS JUVENILES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 8 | 11 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130015-000-00 | | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES | | | 24 | 9 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 317-2018 | | 8 | 11 | 2,018 | 161 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL => | | | | |

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: 111300151020/56- INCREMENTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. PARA COMPLETAR LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA QUE SE OTORGA AL ENTE RECEPTOR DENOMINADO PROGRAMA DE IBERORQUESTAS JUVENILES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 8 | 11 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

Lidia María Grijó Bahar
Especialista Presupuestaria
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
FIRMA